



Colegio de Abogados de Lima
Decanato



ASOCIACIÓN NACIONAL DE
MUJERES ORGANIZADAS

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA Y LA
ASOCIACION NACIONAL DE MUJERES ORGANIZADAS.**

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico que celebran de una parte, **EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**, con RUC N° 20154531921, con domicilio en Av. Santa Cruz N° 255 - Miraflores, Provincia de Lima - Perú, debidamente representada por el **DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, PEDRO MIGUEL ANGULO ARANA**, identificado con el DNI N°07187490, a quien en adelante se le denominará "**CAL**"; y de la otra parte la **ASOCIACION NACIONAL DE MUJERES ORGANIZADAS**, con personería jurídica inscrito en la **SUNARP** con Partida Electrónica N° 12757730, con domicilio en la Urb. "Leoncio Prado" Mz. "CH", Lote N° 22, distrito de - Lima, debidamente representada por su Presidenta **MARIA MARGARITA VEGA OBERTI**, identificada con el DNI N° 08104752, a quien en adelante se le denominará "**LA ASOCIACION NACIONAL**" en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA – ANTECEDENTE

EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, es una institución de Derecho Público interno, autónomo e independiente que agremia a los abogados en el ejercicio profesional y tiene entre sus fines promover y defender la justicia y derecho como supremos valores; difundir los derechos humanos; promover y cautelar el ejercicio profesional con honor, eficiencia, solidaridad y responsabilidad social; promover mejores niveles de vida para el abogado y sus familiares; desarrollar una educación jurídica permanente en todos los ámbitos de la sociedad en ese sentido tiene entre sus atribuciones celebrar convenios para el cumplimiento de sus fines.

LA ASOCIACION NACIONAL, es una institución de carácter privado, que congrega a sus afiliadas en la defensa de sus derechos de promover la participación organizada de la población en la solución de problemática a partir de la autogestión de los servicios básicos y actividades productivas, y entre una de sus finalidades es la de promover e incentivar la capacitación de sus afiliadas sobre actualización de la



Colegio de Abogados de Lima
Decanato



ASOCIACIÓN NACIONAL DE
MUJERES ORGANIZADAS

normatividad vigente, y en especial lo concerniente a temas relacionados en materias de Familia (Alimentos, Régimen de Visitas, Tenencia y Reconocimiento Extrajudicial), y Prevenir la Violencia contra la Mujer.

con el fin de optimizar el funcionamiento integral de su institución.

LA ASOCIACION NACIONAL Y EL CAL, han decidido libre y espontáneamente suscribir el presente **CONVENIO**, el cual entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA SEGUNDA -- FINALIDAD

LA ASOCIACION NACIONAL Y EL CAL, suscriben un convenio específico con la finalidad de establecer de un marco amplio de colaboración, coordinación, capacitación, para una mejor articulación interinstitucional en el ámbito de sus competencias para el beneficio de las afiliadas a la Asociación Nacional.

LA ASOCIACION NACIONAL Y EL CAL de mutuo acuerdo podrán acordar objetivos adicionales a los señalados en la presente clausula vía Adenda.

CLÁUSULA TERCERA -- OBJETO

El presente Convenio Especifico tiene por objeto que **EL CAL** desarrolle actividades académicas y de capacitación sobre la normatividad vigente en materias de Familia (Alimentos, Régimen de Visitas, Tenencia y Reconocimiento Extrajudicial), y Violencia Familiar, orientadas a actualizar y mejorar el desempeño de sus funciones y responsabilidades, dirigido a las afiliadas de la Asociación Nacional de Mujeres Organizadas.

CLÁUSULA CUARTA -- DE LOS COMPROMISOS

Por efecto del presente convenio **LA ASOCIACION NACIONAL Y EL CAL**, acuerdan comprometerse a:



Colegio de Abogados de Lima
Decanato



ASOCIACIÓN NACIONAL DE
MUJERES ORGANIZADAS

- 4.1. **LA ASOCIACION NACIONAL**, difundirá en su página web institucional y entre sus afiliadas los eventos académicos que EL CAL organice (seminarios, talleres, diplomados) los cuales serán acreditados con certificados de ponentes.
- 4.2. **EL CAL**, otorgara CINCO (05) becas integrales a LA ASOCIACION NACIONAL, en cualquier Diplomado sobre temas de Familia y Violencia contra la Mujer.
- 4.3. **EL CAL**, otorgara, a las afiliadas a **LA ASOCIACION NACIONAL**, y previa relación, una tarifa especial de descuento del **DIEZ POR CIENTO (10%)** de inscripción en los Diplomados, Talleres, Seminarios que el CAL organice.
- 4.4. Si la **ASOCIACION** realizara un curso sobre cualquier materia otorgara 4 becas al decanato para que sea distribuido entre los agremiados, así mismo otorgara el 10% de descuento a los agremiados hábiles.



*** CLÁUSULA QUINTA.- DEL PLAZO**

El plazo del presente convenio se computa desde su suscripción hasta el término de la vigencia del convenio específico que es de **DOS (02) años**.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LOS COORDINADORES

EL CAL tiene como coordinador al abogado Celadita Ruiz, Teodoro Francisco, y la **ASOCIACION NACIONAL** tiene como coordinadora a la Sra. Vega Oberti, María Margarita.

CLÁUSULA SEXTA .- Todos los aspectos no incluidos en el presente convenio específico serán resueltos mediante trato directo para lo cual pondrán sus mejores esfuerzos en el logro de una solución armoniosa, y en caso de no llegar a un acuerdo se disolverá el presente convenio previa comunicación escrita por cualquiera de las partes.



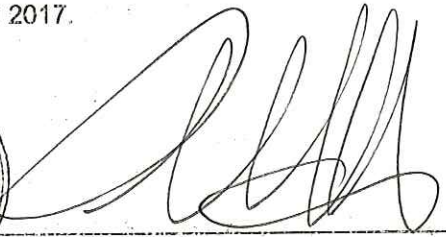
Colegio de Abogados de Lima
Decanato



ASOCIACIÓN NACIONAL DE
MUJERES ORGANIZADAS

En señal de plena conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, a los 15 días del Mes de Febrero del 2017.




PEDRO MIGUEL ANGULO ARANA
Decano
Colegio de Abogados de Lima


MARIA MARGARITA VEGA OBERTI
PRESIDENTA
Asociación Nacional de Mujeres Organizadas.